

01. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El **CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE PROCURADORES**, fue constituido el 28 de junio de 2003.

Es una Corporación de Derecho Público, reconocido y amparado por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley de Colegios Profesionales y está integrada por el Colegio de procuradores de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, representado por sus respectivas Decanas.

El cargo de Presidenta y Vicepresidenta del Consejo, se designa, alternativamente, cada dos años, entre las Decanas de cada uno de los Colegios de Procuradores de Canarias. Se nombrará una Secretaria/rio y Tesorero/a, que serán elegidos de entre los miembros del Colegio, cuyo Decano presida el Consejo, en cada periodo, así como los dos Vocales designados por la Junta de Gobierno a la que no pertenezca el Presidente del Consejo.

El domicilio se fija en Las Palmas (al encontrarse en dicha capital la sede del Tribunal Superior de Justicia de Canarias) y la gestión se lleva cada dos años desde cada uno de los Colegios que lo componen (Tenerife y Las Palmas), cambiando también la Presidencia y los cargos de la Junta.

La Junta de Gobierno se reúne telemáticamente o en la Sede Colegial que lleve en ese momento la gestión (Tenerife o Las Palmas).

PRESIDENTES:

2026-actualidad	Dña. Paloma Guijarro Rubio
2024-2026	Dña. Gloria Oramas Reyes
2022-2024	Dña. Paloma Guijarro Rubio
2020-2022	D. Claudio García del Castillo
2018-2020	D. Óscar Muñoz Correa

FINALIDAD:

Su finalidad es agrupar y coordinar a los Colegios integrados en él y asumir su representación en las cuestiones de interés común ante el Gobierno de Canarias y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada Colegio.

CIF:

Q-3500351-F

SEDE CORPORATIVA:

CALLE MALAGA, 2 TORRE 1 PLANTA 1

35001-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONTACTO:

Teléfono: 928 429 828

Correo electrónico: concanario@cgpe.net

Página web: www.consejocanarioprocuradores.es

HORARIO:

De Lunes a viernes de 8:30 – 13:30 horas

INFORMACIÓN ECONÓMICA:

El **CONSEJO DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE CANARIAS** recibe un único ingreso mensual del Colegio de Procuradores de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, que asciende a 1€ por colegiado.

Por otra parte, recibe un pago anual de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias para el mantenimiento del servicio de recepción de notificaciones y traslado de escritos.

FINES:

El Consejo tendrá por finalidad agrupar y coordinar a los Colegios integrados en él, y asumir su representación en las cuestiones de interés común ante el Gobierno de Canarias y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada Colegio.

(Información actualizada a 15 de junio de 2025)